

N° : 084-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 105-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Memorándum N° 090-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 038-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 247-2020-GEINFRA/PERPG/GRM y el Memorándum N° 137-2020-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, con Informe N°105-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 29 de enero del 2020, el especialista en operación y mantenimiento emite opinión para reconocimiento de deuda por el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 (INCLYE CHOFER): MARCA: TOYOTA, MODELOS: HILUX, PLACA: X3B-856, cuenta con Orden de Servicio N°00000388-2019, con Registro SIAF N° 1980, a favor del proveedor MAMANI MARON JESUS EDGAR, por el monto de S/. 12,413.10, el cual en el presente expediente se tramita la tercera valorización que es de Dos Mil Quinientos Dieciocho con 60/100 (S/. 2,518.60) soles.

Que, con Memorándum N° 090-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ. de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Solicitando opinión Presupuestal, para Reconocimiento de Deuda periodo - 2019 a favor del proveedor JESUS EDGAR MAMANI MARON, por el importe de S/. 2,518.60, correspondiente a la Orden de Servicio N° 388-2019.

Que, mediante Memorándum N° 038-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 032 - 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, con Informe N° 247-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 10 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente Solicitando la EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA- PERIODO 2019, a favor del proveedor MAMANI MARON JESUS EDGAR, por el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, según la tercera valorización por un importe de Dos Mil Quinientos Dieciocho con 60/100 (S/.2,518.60) soles, correspondiente a la Orden de Servicio N 388-2019, el mismo que será afectado a la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua

N° : 084-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020



Que, mediante Memorandum N° 137-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 388-2019, por el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 (INCLUYE CHOFER) MARCA: TOYOTA, MODELOS: HILUX, PLACA X3B-856, correspondiente a la Tercera Valorización por un importe de Dos Mil Quinientos Dieciocho con 60/100 (S/. 2,518.60 soles), el cual será afectado a la afecta a la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.



Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

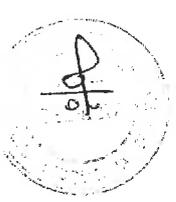
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 388 -2019**, con **Registro SIAF N° 1980** por el "**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 (INCLYE CHOFER): MARCA: TOYOTA, MODELOS: HILUX, PLACA: X3B-856**", por el monto correspondiente de la tercera valorización de Dos Mil Quinientos Dieciocho con 60/100 (S/. 2,518.60) soles., a favor del proveedor **MAMANI MARON JESUS EDGAR**, el mismo que será afectado a la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).



ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA-APAZA
GERENTE GENERAL